

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.071-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras contempla que en casos debidamente justificados podrá concederse licencias no remuneradas hasta por seis meses, prorrogables hasta por igual término a solicitud del interesado. Estas licencias no interrumpirán los beneficios de su acreditación ante el Estado receptor ni de antigüedad en el servicio, excepto para el goce de sus vacaciones.
- CONSIDERANDO:** Mediante nota de fecha veinte (18) de marzo del año en curso, la servidora pública **MARIANNET GÁMEZ CORDON** Prorroga de solicitud de Licencia No Remunerada por el termino de seis (6) meses, en virtud de continuar con sus proyectos de crecimiento personal agregando que actualmente se encuentra apoyando junto al equipo de Casa Presidencial, la Emergencia Nacional provocada por la Pandemia COVID 19..

1/2

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 numeral 8), 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización Y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; 1 reformado, 3, 4 reformado, 64 numeral 1) y 7), 74 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete.

ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder Licencia No Remunerada a la servidora pública **MARIANNET GÁMEZ CORDON** con cargo nominal de Primer Secretario, puesto ubicado en el programa 13, actividad 01, número del puesto 7400, excluido del Régimen de Servicio Civil, devengando un sueldo mensual de treinta y siete mil novecientos lempiras (L.37,900.00) exactos.
- SEGUNDO:** Debe rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinte (2020)





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado




MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

